

Expediente N°. LICT/99/024/2025/0180

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de inspecciones de calidad del ambiente interior en los Centros asistenciales y Hospital de Día de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. OBJETO | 3 |
| 1.1 Características y descripción | 3 |
| 1.2 Ámbito de aplicación | 3 |
| 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO | 3 |
| 3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO | 4 |
| 3.1 Ejecución de las visitas | 5 |
| 3.2 Alcance de los controles | 5 |
| 3.2.1 Hospitales de Día | 5 |
| 3.2.2. Centros asistenciales | 6 |
| 3.3 Revisiones | 7 |
| 3.3.1 Revisión de conductos | 7 |
| 3.3.2 Revisión de Equipos de Climatización tipo A | 8 |
| 3.3.3 Revisión de Equipos de Climatización tipo B, C y D | 8 |
| 3.4 Consideraciones generales | 8 |
| 3.5 Tiempo de solución máximo | 8 |
| 3.6 Organización del horario | 9 |
| 3.7 Informe de la actividad | 9 |
| 4 ÓRGANOS DE CONTROL | 9 |
| 5 CONTROL DE CALIDAD | 10 |
| 6 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES | 10 |
| 6.1 Medios humanos | 10 |
| 6.2 Medios materiales | 11 |
| 7 OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS | 11 |
| 8 RECLAMACIONES | 12 |
| 9 DEVOLUCION DE GARANTIA | 12 |
| 10 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 13 |
| 11 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | 14 |
| 12 ANEXOS | 15 |

1. OBJETO

1.1 Características y descripción

El objeto del presente pliego es describir las características técnicas que regirán en el contrato del servicio de inspecciones de calidad del ambiente interior en los centros asistenciales y hospitales de día de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige esta licitación debiendo, a su vez, observar los condicionantes y requerimientos funcionales que se acompañan como Anexos Técnicos a la presente licitación, teniendo todos los documentos carácter contractual.

El conjunto de actividades objeto de esta licitación van encaminadas a asegurar el correcto estado de la calidad del ambiente interior en todos los recintos, instalaciones y edificaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

El presente documento constituye una descripción de las condiciones establecidas para la realización de las actividades del control de calidad en ambientes interiores comprendido en esta licitación.

1.2 Ámbito de aplicación

A los simples efectos informativos, y sin que se pueda entender como listado excluyente, se adjunta el **Anexo 1** en el que se indican las direcciones de cada centro objeto de la licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

A. Seguridad y salud

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, haciendo constar a la empresa adjudicataria la obligatoriedad de designar uno o varios trabajadores para ocuparse de las tareas de prevención de riesgos laborales o de, en su caso, constituir un Servicio de Prevención específico dentro de la empresa, o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

B. Medio ambiente

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

C. Mantenimiento de las instalaciones de climatización y eficiencia energética

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, así como sus modificaciones posteriores. En adelante, RITE.
- Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

D. Prescripciones técnicas y entorno funcional

- UNE 171330 Revisión de la calidad ambiental en interiores
- UNE 171340 calidad ambiental en interiores en salas de ambiente controlado de hospitales

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial de carácter estatal, autonómico o municipal que, aunque no se mencione explícitamente en este pliego, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio requiere de las siguientes actuaciones:

Planificación inicial de las visitas a las instalaciones:

Durante el primer mes de vigencia del contrato la empresa adjudicataria realizará una planificación exhaustiva por comunidad autónoma, en la cual deberán fijar las fechas de visita a cada uno de los centros y la duración estimada de los trabajos. Esta planificación se realizará para todo el primer año de ejecución de los trabajos y tendrá carácter exhaustivo.

Durante el primer año de vigencia de contrato se deberán haber realizado las visitas a todos los centros objeto de la licitación.

En un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de visita, la empresa adjudicataria presentará un informe detallado recogiendo las posibles deficiencias observadas con el fin de que FREMAP proceda a su solución, en el supuesto de que entienda que es necesario, las acciones o medidas correctoras se contemplan *cuyo coste de reparación se contemplará dentro de las reparaciones a realizar*. Dicho informe tendrá la consideración de exhaustivo, además, cumplirá con los contenidos mínimos que establecen las diferentes normas UNE de aplicación a este tipo de actuaciones.

Este informe contendrá contenido fotográfico suficiente de todas las maquinas, instalaciones y recintos inspeccionados.

Es requisito indispensable que las empresas que pretendan participar en la licitación deberán ser empresas acreditadas por la Federación de Empresas de Calidad Ambiental en Interiores (FEDECAI).

En relación con los centros incluidos en el **Anexo 2**, se informa que algunos de ellos disponen de inspecciones de calidad ambiental interior (CAI) realizadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente contrato.

En estos casos, el adjudicatario deberá adaptar la planificación de las inspecciones, teniendo en cuenta la fecha de la última inspección realizada en cada centro, con el fin de cumplir la periodicidad establecida en la normativa de aplicación, programando las siguientes actuaciones cuando corresponda conforme a dicha normativa.

3.1 Ejecución de las visitas.

Será realizado en la totalidad de las instalaciones señaladas en el presente pliego, de forma programada, realizando todas aquellas acciones comprendidas en la normativa.

Se realizarán como mínimo visitas de carácter anual en cada uno de los centros objeto del presente pliego.

En todo momento y durante la ejecución de las visitas e inspecciones la empresa adjudicataria estará acompañada de la empresa de mantenimiento de instalaciones de climatización. Quienes son amplios conocedores de las instalaciones y podrán guiarles en todo momento. Facilitará en todo momento las siguientes labores:

- Unidades climatizadoras principales: Apertura y cierre de las mismas.
- Unidades climatizadoras secundarias: montaje y desmontaje de estas.
- Red de conductos: Facilitar acceso a los mismos.

Los costes de desplazamiento, mano de obra, materiales, analíticas, hospedaje y cualquier otro que pueda surgir en relación con el objeto del presente pliego estarán incluidos en la oferta de la empresa adjudicataria.

Las visitas/inspecciones serán realizadas por personal técnico competente cualificado, tendrá como mínimo categoría profesional de técnico medio de calidad ambiental en interiores TMCAI. Sera estrictamente necesario que los técnicos que realicen las inspecciones estén acreditados por FEDECAI, teniendo que aportar la empresa adjudicataria los certificados que corroboren dicha exigencia.

3.2 Alcance de los controles

3.2.1 Hospitales de Día

Los siguientes centros asistenciales tienen categoría de hospitales, estos centros poseen un solo quirófano con categoría de riesgo 3 (quirófano ambulatorio convencional), pero, no poseen internamiento de pacientes, estos centros son los siguientes:

- 47/00 Valladolid (Un equipo tipo A para la zona quirúrgica)
- 11/00 Jerez (Un equipo tipo A para la zona quirúrgica)
- 29/04 Malaga (Un equipo tipo A para la zona quirúrgica)
- 50/01 Zaragoza (Un equipo tipo A para la zona quirúrgica)

En estos centros se deberán realizar dos tipos de controles, uno para las áreas críticas (UNE 171340) y otra para las zonas comunes o generales (UNE 171330).

En las ÁREAS CRÍTICAS se realizarán los análisis ambientales exigidos por la norma UNE 171340:

- ✓ Ensayos de presión en salas críticas
- ✓ Análisis de la tasa de renovación de aire
- ✓ Temperatura y humedad relativa
- ✓ Conteo de partículas en suspensión
- ✓ Microorganismos en suspensión
- ✓ Validación colocación filtro absoluto

Se revisará la totalidad de áreas críticas del hospital.

En las ÁREAS GENERALES se realizarán los análisis ambientales exigidos por la norma UNE 171330-2:

- ✓ Dióxido de carbono
- ✓ Monóxido de carbono
- ✓ Partículas en suspensión por pesaje (PM2,5)
- ✓ Partículas en suspensión por conteo (0,5 micras y 5 micras).
- ✓ Microorganismos en suspensión (Hongos y Bacterias)
- ✓ Temperatura y humedad relativa
- ✓ Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's)

El número de ensayos se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$NP = 0,15 \times \sqrt{S}$$

Donde:

NP=Nº de puntos

S= Superficie

Los resultados obtenidos en las mediciones serán evaluados conforme a los criterios, valores de referencia y niveles de calidad establecidos en la normativa de aplicación vigente. El adjudicatario deberá indicar en los informes la conformidad o no de los resultados obtenidos, así como identificar las desviaciones detectadas.

En el caso que exista alguna incidencia, el Área de Infraestructura podrá solicitar la repetición de la verificación de la zona afectada, coordinando la fecha con el adjudicatario en función de las acciones que acometa para corregir la incidencia. El procedimiento de ejecución de estas actuaciones se iniciará por una petición del área de infraestructuras de FREMAP a la que el licitador deberá presentar su oferta económica en formato Excel editable, siendo la misma valorada por la citada área.

3.2.2. Centros asistenciales

Todos los centros con consideración de centro asistencial no poseen quirófanos ni áreas críticas, por lo tanto, se les deberá aplicar la normativa UNE 171330.

En las ÁREAS GENERALES se realizarán los análisis ambientales exigidos por la norma UNE 171330-2:

- ✓ Dióxido de carbono
- ✓ Monóxido de carbono
- ✓ Partículas en suspensión por pesaje (PM2,5)
- ✓ Partículas en suspensión por conteo (0,5 micras y 5 micras).
- ✓ Microorganismos en suspensión (Hongos y Bacterias)
- ✓ Temperatura y humedad relativa
- ✓ Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's)

El número de ensayos se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$NP = 0,15 \times \sqrt{S}$$

Donde:

NP=Nº de puntos

S= Superficie

Como parámetro adicional en todos los centros con categoría de centro asistencial se deberá realizar y comprobar el siguiente parámetro CAI:

- Hongos y Bacterias en suspensión en el interior de los conductos.

Los resultados obtenidos en las mediciones serán evaluados conforme a los criterios, valores de referencia y niveles de calidad establecidos en la normativa de aplicación vigente. El adjudicatario deberá indicar en los informes la conformidad o no de los resultados obtenidos, así como identificar las desviaciones detectadas.

En el caso que exista alguna incidencia, el centro podrá solicitar la repetición de la verificación de la zona afectada, coordinando la fecha con el adjudicatario en función de las acciones que acometa para corregir la incidencia. El procedimiento de ejecución de estas actuaciones se iniciará por una petición del área de infraestructuras de FREMAP a la que el licitador deberá presentar su oferta económica en formato Excel editable, siendo la misma valorada por la citada área.

3.3 Revisiones

3.3.1 Revisión de conductos.

Se realizará una revisión visual de las redes de conductos (*) acorde a los requisitos de la norma UNE 100012 Higienización de sistemas de climatización tal como exige el RITE, valorando los siguientes aspectos:

- Revisión visual de los conductos de impulsión y retorno.
- Determinación de microorganismos depositados en las superficies interiores del conducto.
- Determinación de polvo total en conducto.

(*) Se contempla la revisión del 25% de unidades de equipos de climatización de tipo A y B, cantidad mínima establecida por la Norma 171330-2.

Los centros asistenciales en su mayoría se encuentran climatizados con unidades de climatización tipo bombas de calor aire-aire, partidas, de tipo VRV. Pudiendo contener unidades interiores tipo Split pared, cassette de techo, centrifuga de conductos, etc. Se entienden incluidas la ventilación de los centros asistenciales se realiza mediante extracción de aire con ventiladores y en los centros más actuales mediante recuperadores de calor entálpicos.

3.3.2 Revisión de Equipos de Climatización tipo A

Se realizará una revisión visual de los equipos de climatización tipo A (*) acorde a los requisitos de la norma UNE 100012 Higienización de sistemas de climatización tal como exige el RITE, valorando los siguientes aspectos:

- Revisión visual de los equipos de climatización tipo A.
- Determinación de microorganismos depositados en las superficies de los equipos de climatización tipo A.

(*) Se contempla la revisión del 25% de unidades de equipos de climatización de tipo A, cantidad mínima establecida por la Norma 171330-2.

3.3.3 Revisión de Equipos de Climatización tipo B, C y D

Se realizará una revisión visual de los equipos de climatización tipo B, C y D, acorde a los requisitos de la norma UNE 171330 (actualización julio 2024), valorando los siguientes aspectos:

- Revisión visual de Equipos de Climatización tipo B, C y D.

El numero de ensayos se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$n^{\circ} E = \frac{5 \times \sqrt{S}}{100}$$

Donde:

n° E es el número de equipos a revisar;
S es la superficie útil del edificio en m².

3.4 Consideraciones generales

La oferta realizada por el adjudicatario contemplará necesariamente todos los costes de desplazamiento, mano de obra, materiales y cualquier otro coste para la realización de las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo indicado en el presente pliego en lo relativo a:

- Visita anual de las instalaciones, analíticas y emisión de informes.
- Equipos para realizar la medición (*) y comprobación de todos los parámetros.

(*) Los equipos de medición utilizados deberán ser adecuados para los parámetros a analizar y disponer de certificados de calibración vigentes.

Asimismo, en caso de que para la realización de determinadas analíticas sea necesario el uso de laboratorio, éste deberá cumplir la normativa de aplicación vigente.

Partes del servicio excluidas en la oferta:

No estarán incluidos dentro de la oferta del adjudicatario, los costes de desplazamiento, mano de obra, materiales y cualquier otro coste relativo a la subsanación de anomalías detectadas en el informe CAI.

3.5 Tiempo de solución máximo

En el supuesto de que FREMAP por algún motivo excepcional solicite realizar la inspección CAI en determinados centros de manera urgente el adjudicatario deberá planificar y ejecutar los trabajos en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a contar desde la petición de los trabajos.

3.6 Organización del horario

El horario general para la ejecución del contrato será de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 h. Esta distribución horaria podrá modificarse por necesidades y naturaleza del servicio, siendo comunicadas dichas necesidades por parte de FREMAP con 7 días naturales de antelación.

La ejecución del trabajo del personal de la empresa adjudicataria será gestionada a través de partes de trabajo, cuyo modelo se encuentra en el **Anexo 3**, en el cual se registrará la hora de entrada junto con la hora de salida del operario y en el cual se detallará brevemente el trabajo realizado.

Este parte de trabajo será firmado y sellado tanto por el director del centro y ante la ausencia de éste, por una persona responsable del centro, como por parte de la/s persona/s que haya/n realizado la inspección (firma y sello de la empresa). Estos partes de trabajo se enviarán a FREMAP para su control y facturación, una vez ejecutado el servicio.

3.7 Informe de la actividad

La empresa adjudicataria está obligada a enviar un informe por cada uno de los centros inspeccionados objeto de la licitación, dicho informe deberá remitirse con un máximo de 15 días a contar desde la fecha de la visita.

FREMAP pondrá a disposición una carpeta digital en la plataforma ONEDRIVE donde el adjudicatario también deberá cargar todos los informes producto de las inspecciones realizadas, esta carpeta digital deberá estar en todo momento actualizada y deberá contener también los partes de trabajo.

El formato del presente informe, así como los destinatarios, será consensuado con FREMAP y podrá ser alterado, incluyendo otros datos o cambios cuando se estime oportuno.

La empresa adjudicataria, además, deberá remitir estos informes a cada uno de los directores de los centros asistenciales y al responsable administrativo del contrato vía correo electrónico.

El informe incluirá, como mínimo:

- Resultados de las mediciones realizadas
- Identificación de los puntos muestreados
- Evaluación de conformidad respecto a normativa aplicable
- Descripción de posibles deficiencias detectadas
- Propuesta de medidas correctoras, en su caso

4 ÓRGANOS DE CONTROL

FREMAP designará a una o varias personas con carácter de coordinador del contrato de mantenimiento, que tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del trabajo a efectuar, así como el cumplimiento del presente pliego. Este órgano de control mantendrá contacto con la empresa adjudicataria cuando sea necesario y podrán reunirse con los responsables de la empresa a petición de FREMAP.

Como órgano coordinador, sus funciones serán la supervisión y seguimiento del contrato, teniendo en cuenta los siguientes puntos, entre otros:

- Incidencias reseñables
- Evolución de los trabajos en ejecución.
- Repaso de tareas o partes pendientes de inicio o ejecución.
- Dificultades previsibles y medidas a adoptar en relación con la ejecución de algún trabajo programado.
- Solicitud de permiso para tareas que requieran comunicación previa o autorización.
- Aportación de datos o presupuestos solicitados.
- Control y validación de la facturación

El coordinador técnico elaborará al inicio del contrato una carpeta compartida en la aplicación ONEDRIVE donde el adjudicatario deberá almacenar toda la documentación técnica del contrato y mantener actualizada esta carpeta e información en todo momento.

5 CONTROL DE CALIDAD

FREMAP, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y el grado de cumplimiento del contrato (en aquellas situaciones en las que se adviertan malas prácticas en la ejecución del contrato, cuestión está que será determinada por FREMAP), los cuales podrán ser realizados por entidades independientes, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de realización de los mismos. En todo caso, el máximo de pruebas por ejercicio no será superior a dos.

Si a raíz de estos controles se detectan anomalías, sean de carácter cuantitativo o cualitativo, FREMAP levantará un acta de disconformidad que será notificada a la empresa adjudicataria, la cual deberá subsanar las deficiencias con la mayor inmediatez, no pudiendo superar las 72 horas, emitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las desviaciones, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

Si debido a la mala ejecución del servicio fuese necesario efectuar actuaciones extraordinarias en las instalaciones de FREMAP relacionadas con el objeto de la licitación, serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos ocasionados por las mismas.

Treinta días antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el responsable técnico de la empresa adjudicataria junto con el coordinador del contrato realizarán una revisión e inspección y comprobación de la documentación técnica relativa al contrato. De no observarse ninguna incidencia, se levantará acta de conformidad. En caso contrario, la empresa deberá subsanar y realizar todas aquellas inspecciones que en dicho momento estén pendientes.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no realizase las actividades pendientes antes descritas, FREMAP procederá a subsanar las deficiencias observadas, repercutiendo el coste sobre la última factura a emitir por la empresa adjudicataria.

6 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

6.1 Medios humanos

La empresa propuesta como adjudicataria designará un Gestor Técnico como responsable del contrato, que velará por la correcta ejecución del mismo en los términos establecidos en la normativa vigente, cuyas funciones principales serán coordinar la ejecución del contrato, responder a las peticiones de FREMAP y entregar documentación derivada del cumplimiento del contrato (informes, presupuestos, planificaciones, etc.). Para la realización de las mencionadas tareas el adjudicatario deberá contemplar la dedicación que considere necesaria para realizar dichas labores, deberá estar localizado permanentemente para la resolución de posibles incidencias. Asimismo, aportará a requerimiento de FREMAP previamente a la adjudicación del contrato nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona designada para estas funciones.

A estos efectos hay que indicar que la estimación de dedicación no impedirá que en el supuesto de ser necesario el gestor dedique más horas si la situación así lo requiere.

El personal responsable de este contrato será de la plantilla de la empresa adjudicataria con categoría mínima de "Técnico Superior de Calidad de Aire Interior". además, deberá estar avalado y formado por FEDECAI, siendo requisito indispensable que figure en el listado de FEDECAI como personal certificado.

El personal que técnico que realice las visitas e inspecciones a cada uno de los centros deberá ser personal propio con contrato vinculante con la empresa adjudicataria, bajo ningún concepto podrá ser personal subcontratado a otras empresas. Este personal técnico deberá tener como mínimo categoría profesional de técnico Medio de Calidad de Aire Interior, además, deberá estar avalado y formado por FEDECAI, siendo requisito indispensable que figure en el listado de FEDECAI como personal técnico certificado.

6.2 Medios materiales

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato los medios materiales necesarios para llevar a cabo de manera eficiente la ejecución del contrato (herramientas, equipos de medida, utillaje preciso, elementos elevadores, plataformas, y cualquier otro material necesario para la prevención de riesgos laborales, aunque esto suponga tener que alquilar algunos de estos elementos, cuyo coste será a cargo de la empresa adjudicataria) dotándose al personal de aquellas que, en función de su especialidad, sean adecuadas para una correcta ejecución de los trabajos, tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

7 OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato, con relación al objeto de la licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

En el supuesto de producirse cualquier incidente medioambiental causado por la empresa adjudicataria, responderá la misma frente a las consecuencias que pudieran derivarse del incidente, liberando a FREMAP de cualquier responsabilidad y restaurando el entorno medioambiental alterado.

Para evitar cualquier incidencia de origen medioambiental, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las referidas a evitar emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier tipo de residuo, ruidos, teniéndose estos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

Si a pesar de lo señalado en el párrafo anterior tiene lugar durante la ejecución de los trabajos cualquier tipo de incidente medioambiental, se comunicará inmediatamente a FREMAP, que podrá requerir a la empresa adjudicataria, incluso por escrito, la información que considere oportuna. La empresa adjudicataria

vendrá obligada a la retirada y gestión de todos los residuos que se generen durante las labores de mantenimiento.

8 RECLAMACIONES

La empresa adjudicataria deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por FREMAP en relación a la calidad del servicio prestado, demoras, facturas emitidas, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por el personal autorizado al efecto por FREMAP por canales unificados e integrados detallados más adelante.

Gestión de Reclamaciones:

La empresa adjudicataria debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

Tiempo de resolución:

FREMAP establece como plazo máximo para la resolución por la empresa adjudicataria, ante reclamaciones, el siguiente:

- Si se refieren a aspectos del servicio (calidad, incumplimiento del servicio, daños ocasionados, etc.): 3 días laborables (lunes a viernes).
- Si se refieren a aspectos administrativos (facturación, albaranes, etc.): 7 días laborables (lunes a viernes).

Procedimiento de comunicación de reclamaciones:

Una vez producida una incidencia, FREMAP presentará a la empresa adjudicataria la reclamación por correo electrónico dirigido al Gestor Técnico asignado a la Mutua. Recibida la reclamación, la empresa adjudicataria enviará acuse de recibo a FREMAP.

Antes del vencimiento del plazo máximo, la empresa adjudicataria deberá responder e informar a FREMAP del estado de la reclamación indicando, expresamente, las acciones y medios puestos en marcha para la solución de la incidencia motivo de la reclamación.

Se entenderá que la incidencia motivo de la reclamación ha sido solucionada cuando exista conformidad expresa de FREMAP, sobre el restablecimiento del servicio en las condiciones normales (se incluyen en el servicio tanto los aspectos técnicos del servicio como los administrativos).

9 DEVOLUCION DE GARANTIA

En relación con la devolución de la garantía, se indica lo siguiente:

- **CANTIDAD:** 5% (La exigencia en su caso de garantía definitiva, en los términos, condiciones y plazo indicados en la normativa de contratación, se indicará en el CUADRO RESUMEN del Pliego de cláusulas Administrativas).
- **SE DEVUELVE:** se devolverá cuando se haya cumplido satisfactoriamente la prestación;
- **SOLICITUD:** Para la devolución de la garantía, se avisará al adjudicatario desde FREMAP, de su puesta a disposición para proceder a recogerla, enviando una comunicación al correo electrónico

del responsable del contrato, (debiendo el adjudicatario informar de cualquier cambio en dicha figura, a través del portal del proveedor de FREMAP).

10 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPI's derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado de cada turno será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

Durante la ejecución del contrato, como marcan los procesos de trabajo de FREMAP y la normativa vigente se tendrá que realizar la correspondiente coordinación de actividades. Las medidas preventivas resultantes de la misma, se tendrán que atener a lo indicado en el punto 6.2 medios materiales.

El adjudicatario tendrá que proponer y presupuestar las medidas preventivas de acceso seguro que puedan ser necesarias para la correcta realización de los trabajos, que bajo un punto de vista de infraestructura serán validadas por FREMAP previamente. En caso de que no fueran viables, el adjudicatario tendrá que realizar las medidas preventivas de acceso seguro que proponga FREMAP.

El adjudicatario tendrá que proponer y presupuestar las medidas preventivas de acceso seguro que puedan ser necesarias para la correcta realización de los trabajos, que serán validadas por FREMAP previamente. En caso de que no fueran validas, el adjudicatario tendrá que realizar las medidas preventivas de acceso seguro que proponga FREMAP.

Cualquier equipo de trabajo de la empresa de mantenimiento dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del "Anexo 1" del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo si es de fecha anterior su comercialización, siendo obligación de la empresa adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, la empresa adjudicataria recibirá las **Normas de prevención para empresas externas**, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en la misma.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP deben cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

La empresa adjudicataria determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sean designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

Si la empresa adjudicataria subcontrata alguna de las actividades contenidas en este contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en materia de subcontratación en el Pliego de Cláusulas Administrativas, le será de aplicación todo lo dicho anteriormente y deberá incluir la correspondiente información, tanto de la

empresa subcontratada como de sus trabajadores en los cuatro documentos entregados para la firma de contrato. FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para comprobación de contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier documentación adicional que el Servicio De Prevención Y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP. La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**
- ✓ **Declaración PRL-trabajadores (*)**
- ✓ **CAE Ficha Coordinación (*)**: Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento **Ficha CAE**, pudiéndose utilizar este u otro similar.
- ✓ Recibí de las **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (*)**

Hacer clic en el Hipervínculo (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>):

1. En el campo "Nombre O. Contratación" buscar FREMAP
2. Seleccionar la pestaña "Director Gerente de FREMAP"
3. Seleccionar la pestaña "Documentos"
4. Dentro del apartado "Otros documentos"

11 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

FREMAP mantiene un firme compromiso con la Seguridad de la Información y dispone de un Sistema de Gestión certificado conforme a la norma ISO/IEC 27001 y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Alto.

Aun cuando el presente proceso de contratación no tenga por objeto principal el acceso, tratamiento o custodia de información de FREMAP, el adjudicatario reconoce la importancia que FREMAP otorga a la protección de sus activos de información y se compromete a aplicar las medidas necesarias para garantizar un tratamiento seguro de cualquier información a la que pudiera llegar a acceder en el marco de la prestación del objeto del contrato, adoptando buenas prácticas que eviten incidentes que puedan afectar, directa o indirectamente, a la seguridad de FREMAP. Asimismo, el adjudicatario colaborará con FREMAP en caso de que ésta solicite información relacionada con la seguridad del objeto del contrato.

Este compromiso no sustituye ni modifica otras obligaciones específicas del contrato, pero refuerza el marco de confianza, responsabilidad y buenas prácticas exigido por FREMAP en todas sus relaciones con terceros.

12 ANEXOS

Los Anexos que se enumeran a continuación podrán descargarse desde la carpeta ANEXOS TÉCNICOS, la cual se encuentra ubicada dentro de la carpeta "ANEXOS.zip":

- **Anexo 1** Información relativa a los Centros. (*)
- **Anexo 2** Centros con CAI realizadas
- **Anexo 3** Modelo Parte de Trabajo.

Nota (*): En el **Anexo 1** se detalla la localización y superficie útil de los centros objetos del contrato.

